

DECRETO 1566 DE 2015

(julio 31)

D.O. 49.590, julio 31 de 2015

por el cual se designa un Superintendente de Industria y Comercio ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo, Superintendente de Industria y Comercio, designado como Superintendente de Industria y Comercio mediante Decreto número 2025 de octubre 2 de 2012, presentó escrito en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el veintiocho (28) de mayo de 2015¹, a través del cual se declara impedido para conocer y decidir todos los asuntos que deba atender en ejercicio de sus funciones y que se relacionen con la solicitud de Preevaluación de la operación de integración por medio de la cual Pepsi Cola Colombia Ltda., pretende ceder los contratos de franquicia, incluyendo contratos de exclusividad, licenciamiento de marca y de embotellamiento exclusivo de los productos Gatorade y Lipton TEA, a Postobón S. A.;

Que el doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo, Superintendente de Industria y Comercio, sustentó su impedimento, en las disposiciones contenidas en el numeral 8 del artículo 11 y 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por tener una amistad íntima o entrañable desde hace varios años con el señor Ricardo Salazar Arias, miembro suplente de la Junta Directiva de Postobón, sujeto interesado en la actuación

administrativa iniciada a solicitud de Pepsi y Postobón bajo el número 14-103061 ante la Superintendencia y por existir conflicto de intereses;

Que la Ministra de Comercio, Industria y Turismo, estudió la manifestación de impedimento formulada por el doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo, Superintendente de Industria y Comercio, y en aplicación de los artículos 11 y 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expidió la Resolución número 2455 del 14 de julio de 2015, por medio de la cual se aceptó el impedimento y se ordenó el envío de los documentos a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para la designación del funcionario ad hoc,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar al doctor Juan Carlos Durán Echeverry, Presidente del Fondo Nacional de Garantías, como Superintendente de Industria y Comercio ad hoc, para conocer y decidir todos los asuntos que deba atender en ejercicio de sus funciones y que se relacionen con la solicitud de Preevaluación de la operación de integración por medio de la cual Pepsi Cola Colombia Ltda., pretende ceder los contratos de franquicia, incluyendo contratos de exclusividad, licenciamiento de marca y de embotellamiento exclusivo de los productos Gatorade y Lipton TEA, a Postobón S. A.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de julio de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

Cecilia Álvarez-Correa Glen.

1 Bajo el número 1-2015-008301 de la fecha indicada.